

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 6.010,14 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 2 de mayo de 2007.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2006/2007 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 86, de 9.5.2006) las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2006/2007, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo décimo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo décimo,

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.23. .489.00 .42F .8.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad, art. 14.6.a).

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sea imputable a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. Art, 14.6.b).

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades. Art. 14.6.c).

ANEXO I Relación de Asociaciones Seleccionadas

ASOCIACIONES	CENTRO	LOCALIDAD	PRES ADJUDICADO
HELVIA	IES CIUDAD DE ARJONA	ARJONA	2.960,00 €
SAPERE AUDE	IES NTRA. SRA. CABEZA	ANDÚJAR	973,00 €
LOS PATIOS	C. PADRE POVEDA	JAÉN	1.050,00 €
RURADIA	IES NUEVA ANDALUCÍA	RUS	1.150,00 €
ALTO GUADALQUIVIR	CEIP SAN VICENTE MÁRTIR	MOGÓN	850,00 €
EL EDUCANDO	CEIP FRANCISCO VADILLO	VILLARGORDO	1.325,00 €
MULEY XEQUE	CEA PEDRO ESCAVIAS	ANDÚJAR	1.100,00 €
IBIUT	IES IULIA SALARIA	SABIOTE	965,00 €

ANEXO II Relación de Asociaciones Denegadas:

ASOCIACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
LA PANDERA	IES SIERRA SUR	VALDEPEÑAS DE JAÉN	NO REUNIR LOS REQUISITOS

Jaén, 23 de noviembre de 2006.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de 22 de marzo de 2007, dirigido a don Juan Carlos Nieto Nieto sobre expediente de reintegro núm. 0346/06.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 0346/06, de fecha 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Juan Carlos Nieto Nieto, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Macasta, 20, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Malek Amrani Benomar del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Malek Amrani Benomar, de la Resolución de Archivo de Inicio, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-23-3, al intentar y no poder practicar la notificación en el domicilio señalado en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentar la notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 1 de marzo de 2007, sobre la Resolución de Archivo de Inicio, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-23-3, referente al menor I.A.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formu-

lar reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 11 de mayo de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a doña Inmaculada Peláez Tortosa la Orden que se cita.

Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 26 de febrero de 2007, por la que se resuelve el recurso de reposición planteado por doña Inmaculada Peláez Tortosa contra Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, adoptada por delegación de la Consejera de Cultura, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las Artes Escénicas, la Música, el sector audiovisual y la gestión cultural para el año 2006, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por el recurrente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica al interesado que el procedimiento de recurso Leg. y Rec. 50/07 se resolvió mediante Orden de la Consejera de Cultura de 26 de febrero de 2007, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calla San José, 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2031/2007).

ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicarán, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, Calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.aeat.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.